



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyL.org presidente@rugbycyL.org vicepresidente@rugbycyL.org
directortecnico@rugbycyL.org

ACTA 1

COMITÉ DE APELACIÓN FRCyL

ACUERDOS TOMADOS EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2016

En la fecha de 8 de Abril de 2016 el Comité de Apelación de la Federación de Rugby de Castilla y León conoce para resolver la cuestión del recurso interpuesto por D. Víctor Acebes en representación del C.R. El Salvador respecto a la Resolución del Juez Único de Competición de la FRCyL de fecha 5 de Abril de 2016 por la que acordó sancionar al C.R. El Salvador por alineación indebida

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En la fecha 2 Abril de 2016 se disputó el sector de clasificación para la Final de la Copa CyL, tras la que el U.R. Besaya presentó denuncia sobre alineación indebida del C.R. El Salvador.

SEGUNDO.- En la fecha 5 de Abril de 2016 el Juez Único de Competición acordó dar por probada la alineación indebida del C.R. El Salvador

Los argumentos en los que fundamentó su resolución fueron los siguientes:

Podrán participar en esta Competición todos los jugadores senior, junior y sub 21 con licencia en vigor expedida por esta Federación, tanto Nacional como Territorial, observándose en todo caso las siguientes limitaciones:

1. Todo jugador que sea alineado 6 partidos en categoría Nacional perderá la condición de territorial y no podrá alinearse en esta Competición. No considerándose como partido jugado si se sale en la segunda parte o como sustitución temporal.

De acuerdo con el Art. 33 del R.P.C., siempre que en un partido de competición oficial sea alineado un jugador que no se halle reglamentariamente autorizado para tomar parte en ella, o cuya autorización hubiese sido obtenida irregularmente, o se sustituyese indebidamente un jugador por otro o vuelva a entrar en el mismo partido un jugador que hubiera sido sustituido (salvo lo previsto en el Reglamento de Juego), se sancionará al equipo que haya presentado dicho jugador en la forma siguiente:

- a) Si la infracción se verifica en eliminatorias a un solo partido o en partidos de desempate, se considerará perdido el encuentro por el equipo infractor.

TERCERO.- Contra este acuerdo recurre el C.R. El Salvador con escrito de alegaciones

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

ÚNICO.- Recibido recurso al acuerdo adoptado por el Juez Único en fecha 5 de abril de 2016, por parte del C.R. El Salvador, acerca de la alineación indebida de su jugador D. Pablo Silva, al considerar, admitiendo la alineación de dicho jugador en más de 6 ocasiones en la categoría de División de Honor, que no puede considerarse tal por cuanto, como dice el recurso, la competición que se juega en la actualidad "Copa de Castilla y León" no se debe considerar como perteneciente a la



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

Liga Territorial Regional Senior, y por tanto no debe ser de aplicación la Circular nº 1 de la Federación de Rugby de Castilla y León de 13 de octubre de 2015, que regula tal competición.

Admitido a trámite, esta instancia no puede estar de acuerdo con la fundamentación del recurso presentado. Las razones que hay para ello son que tanto la fase de liga regular, como los play offs, en los que se incluye la copa Castilla y León se corresponden a la misma competición, denominado Campeonato Senior Masculino de Liga Territorial.

Dicha competición se divide en varias fases, una digamos de liga regular, con partidos a doble vuelta entre los equipos de los diferentes grupos formados. Y una segunda en la que los primeros de cada grupo juegan los play offs por el título y ascenso y el resto, no clasificados, el play off Copa Castilla y León, sin que unos y otro (play offs todos) puedan considerarse competiciones diferentes, con normativa diferente, que de hecho no existe, rigiéndose todo ello por la Circular nº 1 citada. Tal es así que en la comunicación realizada por la Federación acerca de la Clasificación final de la Liga Regular y que equipos juegan la siguiente fase, se denomina Play off Campeón de Liga CyL y Play off Copa CyL, siendo todo la misma competición territorial.

Por todo ello, y considerando que la Copa Castilla y León forma parte como fase de la Competición Territorial Senior Masculino y no como Competición independiente, e indubitada la alineación por más de 6 partidos en categoría de División de Honor B del jugador D. Pablo Silva, es por lo que confirmamos la sanción impuesta por el Juez Único, desestimando el recurso presentado por el Club de Rugby El Salvador.

Esta resolución es recurrible ante el Tribunal del Deporte en el plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el art.105.2 de los Estatutos

Valladolid , 8 de Abril de 2016

EL COMITÉ DE APELACIÓN

Javier Domínguez Rojo
Presidente

Rafael Toribio Quintanilla
Vocal

Juan Ignacio Hernández García
Vocal